

SEGUNDO CONGRESO NACIONAL
DE EDUCACION MUSICAL
DICIEMBRE 1963

SUGERENCIAS CUMPLIDAS DEL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION MUSICAL (1958)

I. En el aspecto profesional.

II. En el aspecto docente.

III. En el aspecto económico.

IV. Con relación a su extensión a la comunidad.

I. *En el aspecto profesional se sugirió a) "Arbitrar las medidas conducentes a la obtención de título para aquellos profesores carentes de él y en actual servicio".*

Por Decreto N° 5.588, de julio de 1959, la Universidad de Chile fijó las normas y reglamentó las exigencias para la obtención de títulos en la carrera musical. El artículo transitorio estableció: que a todo egresado del Conservatorio, con bachillerato rendido y más de diez años en la profesión, se le otorgaría el título de Profesor de Educación Musical". Simultáneamente con dicha conquista, se obtuvo del H. Consejo Universitario la revalidación de los diplomas otorgados por el Conservatorio Nacional hasta el año 1928, fecha de su reorganización. Ambas disposiciones significaron la titulación automática de 39 profesores de Educación Secundaria y Enseñanza Normal que, con este trámite, obtuvieron la propiedad de los cargos que servían en calidad de interinos y entraron a percibir la Asignación de Título correspondiente. Asimismo, se obtuvo la ampliación de estas titulaciones a profesores ya jubilados, los que, con la ayuda prestada en su oportunidad ante la Contraloría General, obtuvieron y obtienen la reliquidación de sus jubilaciones con el reconocimiento de su asignación de título desde la fecha que le fue otorgada la jubilación. A la fecha y con idéntico procedimiento se ha logrado dotar de título a 43 profesores de Santiago y provincias y se ha favorecido a 9 profesores en sus jubilaciones. Para conocer las situaciones creadas, se logró que la Facultad de Ciencias y Artes Musicales de la Universidad de Chile mantenga una Comisión Permanente de profesores que estudian todos los casos para su mejor solución.

Este fue un trámite que, a juicio de la presidencia, era vital. *No se puede exigir nivelaciones e iguales consideraciones y tratamientos si no se logra exhibir la misma calidad profesional.*

b) "Arbitrar las medidas necesarias para regularizar y mejorar la enseñanza particular instrumental". Para cumplir con este pedido, se invitó a los profesores de esta categoría a reunirse y se organizó, en 1959, la Asociación de Profesores y Establecimientos de Enseñanza Particular. Para pertenecer a este organismo se requiere presentar la documentación completa de los estudios musicales realizados. Una Comisión nombrada por los propios interesados e integrada por profesores del Conservatorio Nacional conoció esta documentación y autorizó a: 1) algunos profesores para ejercer docencia sólo del Ciclo Elemental; 2) para ejercer docencia hasta el Ciclo Secundario; 3) para enseñanza sólo de determinadas asignaturas, y 4) los casos de

profesores a los cuales —con el debido respeto y criterio— se les sugirió hacer algunos cursos de reactualización de conocimientos. Como se aceptó este criterio, durante los años 1959 y 1960, con la colaboración del Conservatorio Nacional se dictaron cursos de perfeccionamiento de Teoría y Solfeo a cargo de la profesora Sra. Cristina Pechenino y la Escuela Moderna de Música colaboró con un curso de Técnica Pianística que desarrolló gratuitamente la profesora Sra. Elena Waiss. A estos cursos de capacitación y perfeccionamiento asistieron, en forma sistemática y controlada, 15 profesores de enseñanza particular en Santiago. De acuerdo con los antecedentes exhibidos y los cursos aconsejados hechos, se autorizó a los profesores para el ejercicio de su profesión por medio de una tarjeta-registro. Esto ha traído un evidente progreso en la enseñanza instrumental particular. Por otra parte, el conocimiento de los profesores verdaderamente capacitados da la posibilidad de poder servir los intereses particulares y familiares cuando solicitan se les recomiende algún profesional responsable y bien preparado.

II. En el aspecto docente:

a) Para Educación Primaria se sugirió “elaborar un Programa que consulte los intereses y real situación de la Escuela Primaria”. Al efecto, a través de la Asesoría correspondiente, se sabe, positivamente, que se mantiene una constante información metodológica y didáctica al servicio del profesor especial y del normalista común. Igualmente, la Asesoría, en forma permanente, mantiene cursos de formación de profesores y cursos de perfeccionamiento para el normalista común de manera de llevarlo a una mayor adquisición de técnicas de trabajo que le permitan nivelarse al profesor especial. Con respecto a *Repertorio*, la Asesoría entrega, sistemáticamente, un repertorio graduado y debidamente seleccionado de acuerdo con los intereses de los niños y los medios materiales con que puede contar el profesor. En relación a *Folklore*, la Asesoría ha intensificado su conocimiento y estudio al dar vida a dos agrupaciones folklóricas íntegramente formadas por profesores primarios. Ambas agrupaciones han alcanzado un tan alto nivel de madurez y criterio artístico, que ya se les reconoce su competencia a través de sus presentaciones públicas al servicio de la enseñanza primaria y en viajes de intercambio dentro y fuera del país. Finalmente, la Asesoría de Educación Primaria ha logrado interesar al ambiente radial desde hace un poco tiempo a esta parte y, haciendo suya una de las Conclusiones del I Congreso, que se refiere a *la actividad radiofónica*, ha organizado y mantiene en el aire el espacio “La Música en nuestra escuela primaria”, que, semanalmente, llega a la mayor parte del país, con programas de íntegra responsabilidad de profesores primarios, y que está alcanzando un merecido éxito;

b) Para Educación Secundaria se ha logrado:

1. Nivelación de la asignatura en los efectos de su tratamiento en el régimen de exámenes; vale decir, el alumno reprobado en esta asignatura debe rendir su examen de repetición; si el fracaso se reitera y el alumno no cuenta con un promedio de 4,5 en la totalidad de sus estudios, *debe repetir el curso*. Una sola oportunidad se le ha otorgado de ser promovido al curso superior aunque haya fracasado en Educación Musical, en el correr de todos sus años de enseñanza secundaria;

2. Reposición de la hora de Conjunto Coral: desde el presente año es una realidad. El número de horas otorgadas, es reducido aún; pero se irán aumentando de acuerdo con las posibilidades de los presupuestos de la educación nacional;

3. Nuevo programa uniforme para la asignatura en todo el país: la Asociación de Educación Musical, a través de una Comisión Técnica, tuvo oportunidad de presentar sugerencias —aceptadas en su mayor parte— en el nuevo y único programa que entra totalmente en vigencia en 1964 y que fue elaborado por la Asesoría correspondiente a pedido de la Superintendencia de Educación;

4. Sistema de cátedras: la nivelación obtenida para la asignatura en el régimen de exámenes, se manifestó, igualmente, en esta franquicia de que gozan todas las asignaturas científicas y humanísticas. Desgraciadamente, por haberse planteado —a mansalva— un criterio discriminatorio con relación a las asignaturas en la última Ley de Reajuste del Magisterio, está en peligro esta conquista. La A.E.M., conjuntamente con el Asesor correspondiente, se encuentra abocada a los trámites que podrían obviar —en parte— la situación producida;

5. Material didáctico; la Asesoría respectiva, a fin de facilitar la enseñanza musical, ha puesto en circulación guías metodológicas para 1º y 2º años de humanidades, de que es autor el propio Asesor Sr. Margaño. Asimismo ha fomentado el trabajo y las inquietudes de sus profesores y cuenta, además, con una obra de igual carácter, de que es autor el profesor jubilado Gonzalo Sepúlveda.

En todos los casos relacionados con material didáctico, la Asociación ha sido consultada por el Ministerio de Educación y ha tenido el honor de que sus Informes sean aceptados antes de poner éstas y otras obras en circulación;

c) En la Enseñanza Profesional y Técnica: se ha logrado ampliar la Educación Musical en este terreno, con un horario mínimo si se quiere; pero ya es una realidad en muchos establecimientos de enseñanza técnica, comercial, industrial, etc. Programa específico no lo hay y ello se debe a que el grupo de profesores, que esta presidencia señaló al Ministerio de Educación para que lo elaborara, en su debida oportunidad, no llegó a concretar trabajo alguno;

d) En la Enseñanza Normal no se puede mencionar cambios o progresos substanciales. Se puede constatar, sí, un evidente interés por dotar de mayores y mejores conocimientos musicales al normalista común.

III. *En el aspecto económico:* la A.E.M. se ha preocupado —en la medida de sus posibilidades— de conseguir un mejor tratamiento económico para el profesor de la asignatura, la obligatoriedad de contratos de trabajo, y lo que es más apreciable aún: que el Ministerio de Educación *no otorga subvenciones* a aquellos establecimientos de enseñanza particular que no incluyan al profesor de Educación Musical con la exhibición de sus antecedentes profesionales debidamente controlados en el Conservatorio Nacional.

IV. *Con relación a su extensión a la comunidad:* se ha cumplido con el mandato principal: reapertura de los Cursos Nocturnos de Música. Son éstos una realidad desde julio de 1960 como Escuela Vespertina de Extensión Musical, de categoría anexa a la Facultad de Ciencias y Artes Musicales de la Universidad de Chile. Sirve, actualmente, una asistencia media de 280 alumnos, con mayoría de profesores normalistas que reactualizan o complementan sus estudios en forma de cursos de ma-

durez y un gran porcentaje de obreros y empleados que vienen a servir sus intereses por la música y van adquiriendo conocimientos en forma gradual y adecuada a su cultura.

Otros alcances:

Esta presidencia ha tratado, a través de estos cinco años, de ir conformando y afianzando una conciencia de dignificación y respeto hacia nuestra institución y hacia los profesores de la asignatura, tanto en el terreno fiscal como en el particular.

Como institución ha quedado oficialmente reconocida como organismo técnico y es consultada —a través de sus miembros— en labores programáticas del Ministerio de Educación. Asimismo, que ha quedado oficialmente reconocida *integrando el Jurado de Honor que otorga el Premio Nacional de Arte*. Se le consulta por quien corresponde para indicar profesores aptos y recomendables para suplencias, reemplazos y aun nombramientos. Es consultada por establecimientos laicos y religiosos para proveer sus horas de Educación Musical. Es reconocida por organismos extranjeros como la Unión Panamericana y su Departamento de Música, gracias a cuya ayuda ha sido posible la publicación de dos volúmenes del cancionero "Cantos para la Juventud de América", en circulación continental en nuestros días; y, finalmente, gracias a su trabajo serio y organizado ha logrado granjearse el total apoyo de la Universidad de Chile y la Facultad de Ciencias y Artes Musicales.

Al dar cuenta de lo obtenido después de cinco años de labor, tratando de cumplir con los mandatos recibidos, sólo cabe presentar los más expresivos agradecimientos al señor Superintendente de Educación, don José Herrera; al señor Visitador General de Ramos Artísticos, don Leonidas Pizarro; a la señora Asesora de Educación Primaria y Normal, doña Norah Pezoa; al señor Asesor de Educación Secundaria, don Luis Margañó; al señor Secretario General de la Universidad de Chile, don Alvaro Bunster; al señor ex Decano de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales, don Alfonso Letelier, y al actual Decano, don Domingo Santa Cruz; al señor Director del Conservatorio Nacional de Música, don Carlos Botto; al Consejo Directivo de la Asociación Coral Chilena y al Directorio de la Asociación Coral de Profesores.

Capítulo aparte merece cada uno de los profesores de la asignatura que laboran a lo largo del país. Cada uno ha tomado para sí un verdadero apostolado: ser cada vez mejor y más útil al niño, al hombre y a su tierra que los vio nacer. Todo sacrificio lo aceptan, siempre juzgan con gran generosidad y responden con responsabilidad y alegría interior.

Para todos, ¡gracias!

ELISA GAYAN
Presidenta de la Asociación
de Educación Musical

INFORME DEL COMITE DE EDUCACION MUSICAL PARA EDUCACION PRIMARIA

MESA DIRECTIVA:

Vicepresidenta: Sra. Norah Pezoa, Asesora de Educación Primaria y Normal del Ministerio de Educación;

Secretario: Sr. Humberto Rojas Constenla, profesor de Cauquenes;

Relator: Sr. José Iturra, profesor de San Bernardo.

ASISTENCIA CONTROLADA:

46 profesores de Santiago y provincias.

El Comité realizó tres sesiones especiales, en las que se debatió el siguiente temario:

1. Finalidades de la Educación Musical desde el punto de vista de las orientaciones sicopedagógicas actuales;
2. Estudio del panorama que se presenta en Educación Primaria;
3. Análisis de los programas en vigencia;
4. a) Análisis del panorama económico que afecta a los profesores fiscales y particulares de la asignatura; b) financiamiento de la Educación Musical en la rama primaria;
5. Proyecciones de la Educación Musical en la comunidad, a través de recursos humanos y medios mecánicos conocidos y en uso en el país;
6. Folklore nacional y extranjero al servicio de la Educación Musical y su incorporación en los planes de estudio en la formación del profesor normalista.

PUNTO I.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Educación Musical contribuye a la formación integral del niño en su proceso evolutivo de desarrollo sicobiológico;
- b) Que uno de los objetivos básicos de la Educación Musical es estimular y desarrollar en los educandos el deseo de realizarse musicalmente participando, en forma activa, en toda actividad de esta índole;
- c) Que la Educación Musical orienta al educando en el desarrollo de sus capacidades y funciones de comprensión y apreciación;
- d) Que la Educación Musical despierta y encauza al educando en el desarrollo de su capacidad creadora,

SE ACUERDA:

Que la Educación Musical tiene por finalidad en la educación primaria capacitar al niño para que participe en la vida activa escuchando, creando música y realizándose musicalmente.

PUNTO 2.**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en cuadro comparativo con el número de escuelas primarias en servicio en el país, se comprueba la absoluta falta de profesores especiales de Educación Musical;
- b) Que una de las funciones específicas del profesor especial de Educación Musical es orientar al profesor normalista común;
- c) Que, actualmente, el Plan de Estudio en la Educación Primaria consulta sólo una hora semanal en la asignatura;
- d) Que los establecimientos primarios, en general, carecen de una sala para desarrollar las clases de Educación Musical,

SE ACUERDA:

1. Solicitar ante las autoridades del Ministerio de Educación y de la Universidad de Chile el funcionamiento periódico de Cursos de Formación de profesores de Educación Musical;
2. Pedir la creación del Curso de Supervisores u orientadores de esta asignatura;
3. Solicitar la ampliación del Plan de Estudios a dos horas semanales sistemáticas de clases en todos los grados;
4. Expresar la necesidad ineludible de tener salas o recintos aislados para el desarrollo de las clases de Educación Musical.

PUNTO 3.**CONSIDERANDO:**

- a) Que sólo desde el IV año de Educación Primaria se establece la enseñanza del Himno Nacional de Chile, y
- b) La necesidad de completar y ampliar la enseñanza de nuestro folklore,

SE ACUERDA:

1. Se establezca el conocimiento del Himno Nacional en todos los grados de la enseñanza y su aprendizaje sistemático desde el IV año como está establecido. En cuanto a la versión, se recomienda oficializar aquella que consulte lo establecido por la tradición;
2. Incluir en el programa de materias, desde el V año, la formación de conjuntos folklóricos e instrumentales que correspondan a este género.

PUNTO 4.**CONSIDERANDO:**

- a) Que el profesor especial, además de ser normalista, ha realizado estudios especiales;

- b) Que una de sus funciones específicas es la de orientador;
- c) Que existe escasez de medios económicos para realizar satisfactoriamente las actividades inherentes a la asignatura;
- d) Que la Orquesta Sinfónica de Profesores de Educación Primaria fue creada con fines de difusión cultural-artística en el medio educacional,

SE ACUERDA:

1. Solicitar para el profesor especial el grado equivalente a profesor-guía; y, posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Magisterio, hacer realidad su ascenso al grado correspondiente a Director de Escuela de Primera Clase, después de cinco años de trabajo (Art. 43, inciso segundo);
2. Pedir aumento del ítem del Presupuesto de la Educación Musical para financiar algunos medios materiales que permitan un mejor desarrollo;
3. Solicitar que la Orquesta Sinfónica de Profesores de Educación Primaria realice una efectiva labor y amplíe su radio de acción proyectado hacia la necesidad y realidad de la escuela primaria;
4. Solicitar la reposición de los Conciertos Educativos ofrecidos por el Instituto de Extensión Musical y sus organismos.

PUNTO 5.**CONSIDERANDO:**

- a) Que es necesario dar a conocer a la comunidad todas las actividades de la Educación Musical en la escuela primaria;
- b) Que hay necesidad de una mayor difusión cultural;
- c) Que la realidad económica de nuestro pueblo no le permite asistir a conciertos pagados o recibir los beneficios de una cultura musical bien dirigida;
- d) Que siendo los medios mecánicos (radio, discos, T.V.) valiosos elementos de divulgación cultural al alcance de todos los ambientes,

SE ACUERDA:

1. La inclusión de actividades musicales que realiza el profesor en su trabajo sistemático en programas y presentaciones que ofrezca la escuela a la comunidad;
2. Solicitar la grabación de coros, orquestas y otras manifestaciones de grupos, en discos comerciales que tengan un fin educacional y auspiciados por el Ministerio de Educación;
3. Solicitar, a través de los servicios universitarios, que la Asociación de Radio-difusoras de Chile otorgue un espacio mensual (por lo menos) para ofrecer programas de tipo cultural y educativos.

PUNTO 6.

CONSIDERANDO:

- a) Que el folklore es una fuerza vital en la que se asienta la base de la nacionalidad;
- b) Que es necesario defender y conservar la tradición que se ha ido perdiendo con el tiempo;
- c) Que el hacer folklore constituye un feliz descanso en el andar del siglo de conquistas y avances técnicos;
- d) Que el acervo cultural de un pueblo descansa en su folklore vivo;
- e) Conservar el folklore es mantener viva la llama del patriotismo,

SE ACUERDA:

- 1. Aprovechar la inquietud juvenil para enseñar sistemáticamente el folklore en la escuela;
- 2. Incluir en los programas de formación del profesor normalista el aprendizaje del folklore;
- 3. Formación de conjuntos folklóricos;
- 4. Creación del Departamento de Orientación Folklórica;
- 5. Creación de los Cursos de Folklore dependientes del Ministerio de Educación, en conexión con el Instituto de Investigaciones Musicales de la Universidad de Chile.

NORAH PEZOA ESTRADA
Vicepresidenta
Asesora de Educación Musical y
Educación Primaria y Normal

JOSÉ GILBERTO ITURRA
Prof. Ed. Musical Esc. N.os 1, 5 y
Vocacional N° 7 de
San Bernardo

HUMBERTO ROJAS CONSTENLA
Prof. Educación Musical Esc.
N.os 1 y 2 de Cauquenes

INFORME DEL COMITE DE EDUCACION SECUNDARIA

Vicepresidente: Sr. Luis Margaño Mena;

Secretaria: Srta. Lucía Hernández Rivas.

TEMARIO:

I. Finalidades de la Educación Musical Secundaria desde el punto de vista de las orientaciones sicopedagógicas actuales;

II. Estudio del panorama que se presenta en la Educación Secundaria y formación del profesorado;

III. Análisis del programa en vigencia;

IV. a) Análisis del panorama económico que afecta a los profesores fiscales y particulares de la asignatura; b) Financiamiento de la Educación Musical en la rama secundaria;

V. Proyección de la Educación Musical en la rama secundaria;

VI. Folklore nacional y extranjero al servicio de la Educación Musical y su incorporación en los Planes de Estudio en la formación del profesorado;

VII. Asuntos varios.

I. Finalidades de la Educación Musical Secundaria.

Se analizaron estas finalidades desde un punto de vista general y específico, en especial relación con las conclusiones del primer Congreso de Educación Musical con las cuales concuerdan las enunciaciones que encabezan los nuevos programas de la asignatura.

Se tomó en cuenta la preparación con que ingresan los alumnos al Primer Año de Humanidades y la necesidad de dar énfasis al aspecto de lectura melorrítmica.

ACUERDO:

Agregar a la finalidad específica del Primer Ciclo de Humanidades, que dice: "Capacitar gradualmente al alumno para la comprensión de los elementos de la Música y sus medios de producción", la frase siguiente: "de acuerdo con el énfasis que se dará a la lectura melorrítmica".

II. Estudio del panorama que se presenta en la Educación Secundaria; formación del profesorado y su perfeccionamiento.

El panorama de la Educación Musical Secundaria en la actualidad no se pudo establecer por extravío de las respuestas del censo efectuado por la Asociación de Educación Musical.

Con respecto a planes de estudio y horarios, se formularon las siguientes consideraciones:

- a) Que la promulgación del Decreto N° 761, de 19 de febrero de 1963, sobre creación de horas de Conjunto Coral remuneradas, ha venido a satisfacer una aspiración del profesorado de Educación Musical;
- b) Que aún existen colegios particulares secundarios en los que se asigna una sola hora semanal de clases a los cursos de ambos ciclos;
- c) Que en todos los colegios existen cursos de plan variable de música.

ACUERDO:

Solicitar dos horas semanales de Educación Musical en los cursos de primer y segundo ciclos en los establecimientos de Educación Secundaria, fiscales y particulares, e incluir cursos de Música en el Plan Variable.

CONSIDERANDO:

Sobre la formación del profesor.

- a) Que existen diversas escuelas formadoras de profesores de Educación Musical;
- b) Que no existe uniformidad de criterio en los planes de estas escuelas;
- c) Que hay demasiadas exigencias para los postulantes a estas escuelas;
- d) Que la práctica docente no se realiza en un ambiente real;
- e) Que los egresados de estas escuelas no tienen preparación suficiente en técnica vocal, y que la preparación instrumental es unilateral,

ACUERDO:

1. Uniformar los planes de estudio de Pedagogía Musical en las diferentes Escuelas Universitarias, dando especial importancia en ellos a la práctica docente, a la Dirección Coral, educación vocal y aprendizaje de instrumentos complementarios de fácil ejecución;

2. Que en la selección de postulantes a Pedagogía Musical se considere un informe del profesor de Educación Musical.

CONSIDERANDO:

Sobre perfeccionamiento del profesorado.

- a) Necesidad de dar estabilidad al profesorado de Educación Musical, interinos y a contrata en los establecimientos secundarios;
- b) Que hay nuevos programas en vigencia cuya aplicación será efectiva en todos los cursos para 1964;
- c) Que las horas de Dirección Coral se otorgarán sólo en carácter interino,

ACUERDO:

1. Solicitar a la Facultad de Ciencias y Artes Musicales de la Universidad de Chile que organice cursos en Santiago y provincias que capaciten al profesorado para obtener el título de profesor de Educación Musical en el plazo que se estime necesario;

2. Solicitar a la Facultad de Ciencias y Artes Musicales que declare que los profesores de Educación Musical titulados están capacitados para desempeñar las actividades de Conjunto Vocal Seleccionado.

III. Análisis de los programas en vigencia.

1. Se acuerda recomendar que los profesores jefes de departamento de liceos fiscales y profesores de Educación Musical de colegios, emitan a fin de año un informe sobre la experiencia recogida en la aplicación de estos nuevos programas;

2. Solicitar a la Dirección de Educación Secundaria que las visitas de supervigilancia en la asignatura se realicen siempre asesoradas por un profesor de Educación Musical;

3. Recomendar a los profesores que integran comisiones examinadoras que se ajusten a las disposiciones reglamentarias;

4. Que se amplíe la labor de la Asesoría de Educación Musical Secundaria a todos los establecimientos de enseñanza secundaria del país.

IV. Análisis del panorama económico que afecta a los profesores fiscales y particulares en la asignatura.**CONSIDERANDO:**

a) Que el desempeño de las clases de Educación Musical implica un gran desgaste físico;

b) Que el trabajo extraprogramático es ineludible y que sobrepasa el horario de 36 horas semanales de clases, y

c) Que se hace necesario adoptar las medidas que protejan la salud del profesorado,

ACUERDO:

1. Que se continúe aplicando el sistema de cátedra en la forma que lo establecía el reglamento vigente, y apoyar las gestiones que en tal sentido realizan la Asociación Nacional de Educación Musical y el Comité de Asignaturas Técnico-Artísticas;

2. Que se nivelen los sueldos del profesor de establecimientos particulares con los de los fiscales y que los honorarios de exámenes particulares de la Educación Musical sean iguales a los de las demás asignaturas.

b) *Financiamiento de la Educación Musical en la rama secundaria.*

ACUERDO:

1. Aprovechar las disposiciones de la Ley Nº 15.139, de 28 de enero de 1963, sobre liberación de derecho de internación de material didáctico destinado a establecimientos de enseñanza para dotar a los liceos fiscales de material adecuado;

2. Apoyar la implantación de una cuota de E° 0,20 en la matrícula de los alumnos de liceos fiscales para financiar gastos de material didáctico en la clase de Educación Musical;

3. Reconocer como importante ayuda pedagógica el uso de textos en el trabajo de la asignatura y recomendar el uso de los cancioneros publicados por la Facultad, a pedido de la A.E.M., para los conjuntos corales;

4. Exigir que los establecimientos educacionales cuenten con un piano en buen estado e instrumentos adecuados para uso exclusivo de la asignatura;

5. Que se exija el cumplimiento de las leyes de previsión en el contrato de los profesores de la asignatura en establecimientos particulares;

6. Solicitar que las autoridades del Ministerio de Educación en sus instrucciones de comienzos de año incluyan las que se refieren a la necesidad de destinar una sala para Educación Musical;

7. Oficiar a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales y al Ministerio de Obras Públicas, para que en los planos de nuevas construcciones de liceos consulten una sala acondicionada para las clases de Educación Musical.

V. *Proyección de la Educación Musical en la comunidad a través de recursos humanos y medios mecánicos conocidos y en uso en el país.*

Se debate sobre dos aspectos de acción recíproca: lo que el liceo da hacia la comunidad y lo que recibe de ella. En lo que se refiere a la labor de la asignatura, ésta se basa casi exclusivamente en actividades extraprogramáticas que vendrían a ser favorecidas en el otorgamiento de las cátedras correspondientes. Se destacan entre éstas los conjuntos seleccionados, las academias y clubes musicales.

Desde el otro punto de vista se hace necesario aprovechar todos los elementos que la comunidad ofrece en beneficio de la asignatura. Entre estos elementos deben mencionarse, en especial:

- a) Conciertos organizados por instituciones u organismos estatales o privados;
- b) Las audiciones radiales, y
- c) Charlas y conferencias de carácter musical.

ACUERDO:

1. Solicitar a la Asociación de Radiodifusoras la programación de audiciones musicales de calidad;

2. Solicitar al Instituto de Extensión Musical la restauración de los conciertos educacionales tanto sinfónicos como de cámara y solistas;

3. Solicitar al Servicio de Cultura y Publicaciones del Ministerio de Educación una labor más intensa con aprovechamiento de solistas y conjuntos existentes y con proyecciones a provincias;

4. Solicitar a la Asociación de Compositores de Chile una mayor preocupación por crear obras de carácter juvenil sencillas destinadas a los conjuntos estudiantiles, corales o instrumentales, y adaptadas a sus posibilidades.

5. Dejar constancia de la colaboración eficaz que están prestando a la formación cultural y artística de la juventud los organismos e instituciones estatales y privados, tales como: las Orquestas Sinfónica y Filarmónica de Chile.

Conservatorios regionales y particulares del país desean formar núcleos de juventudes musicales chilenas.

La Orquesta de Profesores del Ministerio de Educación; Casa de la Cultura de Ñuñoa; Grupo de Vecinos de Villa Macul; la Sociedad Musical de Antofagasta; la Sociedad Musical de La Serena; Coro, Orquesta y Radio de la Universidad de Concepción; Institución Musical "Santa Cecilia", de Temuco, de la que dependen el Coro, la Organización de Conciertos de Cámara y la Organización Estudiantil de Conciertos, y las numerosas agrupaciones corales e instrumentales de profesores que existen en diversas ciudades del país, solicitan la ampliación de sus labores, a través de la formación en sus centros de Juventudes Musicales Chilenas.

VI. *Folklore nacional y extranjero al servicio de la Educación Musical y su incorporación a los planes de estudio en la formación del profesorado.*

CONSIDERANDO:

a) Que ya se han hecho valiosas recomendaciones al Comité de Primaria, Secundaria y Normal;

b) Que en los nuevos programas de Educación Musical Secundaria se incorporen materias relacionadas con el folklore nacional y extranjero;

c) Que los profesores de esta asignatura han expresado la necesidad de recibir orientación sobre estas materias;

d) Que la labor de los institutos referentes a investigaciones folklóricas debe difundirse en el ambiente del profesorado,

ACUERDA:

1. Solicitar cursos sobre práctica de folklore musical, de preferencia nacional;

2. Solicitar al Instituto de Investigaciones Musicales la publicación de folletos, en especial sobre investigaciones del folklore.

•

ASUNTOS VARIOS:

I. *Sobre planeamiento integral de la educación chilena.*

CONSIDERANDO:

Que hasta el momento el profesorado no ha tenido una información precisa sobre la situación que tendrá la asignatura de Educación Musical en este planeamiento;

b) Que esta inquietud ha movido al profesorado secundario a constituir un Comité de Defensa de las Asignaturas Técnico-Artísticas,

ACUERDA:

1. Solicitar a la Comisión de Planeamiento Integral de la Educación chilena una información previa, clara y precisa sobre las finalidades de este plan y el papel que en él desempeñará la Educación Musical, antes de oficializar su vigencia;

2. Solicitar que en el funcionamiento de esta comisión figuren representantes de la Asociación de Educación Musical y del Centro de Profesores de Educación Musical de Liceos Fiscales;

3. Solicitar a la Presidencia de este Segundo Congreso Nacional de Educación Musical que invite a la señorita Brunilda Cartes Morales a dar una información, en su calidad de integrante de la Comisión de Planeamiento, antes de la clausura de este torneo.

•
* *

II. Sobre Conferencia Interamericana de Educación Musical.

1. Que se estudie una fórmula que permita la asistencia del mayor número de profesores a esta conferencia;

2. Instruir al profesorado de Educación Musical para que colabore al éxito de esta conferencia, enviando trabajos de investigación y material elaborado por los alumnos como resultado de su labor docente.

•
• •

III. Sobre Centro de Profesores de Educación Musical de Liceos Fiscales.

1. Apoyar las gestiones realizadas por esta institución en beneficio del profesorado de la asignatura y de la incorporación de ella en los planes de estudio.

INFORME DEL COMITE DE EDUCACION PROFESIONAL

Concurrieron al Congreso 5 profesores de Educación Profesional, que se identificaron.

PUNTO 1. FINALIDADES DE LA EDUCACIÓN MUSICAL DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS ORIENTACIONES SICOPEDAGÓGICAS ACTUALES.

CONSIDERANDO:

Que el alumno de las Escuelas Profesionales ya está orientado hacia una actividad de tipo manual y técnico;

Que por consiguiente se hace muy conveniente que la música llegue a ellos como una terapia musical, a fin de evitar el rutinario mecanismo de su trabajo,

SE ACUERDA:

Que la finalidad de la Educación Musical en la Educación Profesional debe ser la de formar al auditor culto y activar la educación vocal capacitando al alumno, además, para la lectura melorítmica y su capacitación como intérprete de la música coral y folklórica;

Que la música ayuda al rendimiento en el taller y en las demás asignaturas;

Que la música predispone y capacita para la mejor convivencia en el taller.

PUNTO 2. ESTUDIO DEL PANORAMA QUE SE PRESENTA EN LA EDUCACIÓN PROFESIONAL.

CONSIDERANDO:

a) Que la formación del profesor de Educación Musical es más laboriosa y exige mayor preparación previa que en cualquiera otra asignatura;

Que las autoridades educacionales han menospreciado la asignatura y continúan en este predicamento por desconocimiento de lo que ella es y significa,

SE ACUERDA:

Informar a las autoridades del Ministerio de Educación sobre la preparación del profesor de Educación Musical y de los alcances de la asignatura en la formación ciudadana y profesional.

CONSIDERANDO:

b) Que el artículo 156 del Decreto de Educación Nº 949, de 8 de mayo de 1962, sobre Reglamento General de los establecimientos escolares fiscales dependiente de la Dirección de Educación Profesional, establece que los exámenes serán escritos y orales, con excepción de las asignaturas de Educación Física, EDUCACIÓN MUSICAL, etc., que serán reemplazados con demostración práctica de la labor del año;

Que este temperamento demuestra la absoluta ignorancia de los encargados de la redacción de este Reglamento con respecto a la Educación Musical,

SE ACUERDA:

Solicitar se excluya la asignatura "Educación Musical" de esta excepción y se especifique claramente que los exámenes indicados deben ser escritos y orales, sin perjuicio de demostraciones prácticas de conjuntos corales, rítmicos, folklóricos, etc.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aunar las orientaciones y realizaciones dentro de la asignatura en las distintas ramas de Educación Profesional (Comercial, Técnica, Industrial, Agrícola, etc.),

SE ACUERDA:

Solicitar la creación del cargo de Asesor de Educación Musical y el nombramiento para este cargo de una persona idónea y experimentada;

Que en la labor de perfeccionamiento profesional se den charlas de tipo técnico, enviando las grabaciones a provincias, y se provea de material didáctico a las escuelas (grabadoras, tocadiscos, discos y partituras).

PUNTO 3. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS EN VIGENCIA Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PROGRAMAS DONDE NO LOS HAYA.**CONSIDERANDO:**

Que el horario de Educación Musical en las escuelas profesionales es el siguiente:

Escuelas industriales: 1 hora semanal sólo en el 1.er año, y 2 horas de conjunto coral;

Institutos comerciales: 1 hora semanal de 1º a 3.er años, y 2-4 horas de conjunto coral;

Escuelas técnicas femeninas: 2 horas semanales en 1.er año, y 1 hora de 2º a 4º y 2-4 horas de conjunto coral;

Que no existen programas sobre los cuales se base la enseñanza musical, quedando esta importantísima materia, en cada caso, al criterio del profesor,

SE ACUERDA:

Solicitar la ampliación del horario de clases en la siguiente forma:

Escuela industrial: 2 horas semanales, de 1º a 4º y mantener el conjunto coral;

Instituto comercial: 2 horas semanales, de 1º a 7º y mantener el conjunto coral;

Escuela técnica femenina: 2 horas semanales, de 1º a 5º y mantener el conjunto coral;

Que al completarse el horario en la forma señalada, se dé preferencia a los profesores que sirven el horario actual, pudiendo en esta forma concentrar su horario, pero manteniendo la calidad de sus nombramientos en otras escuelas;

Elaborar anteproyectos de programas, con la asesoría de la Asociación de Educación Musical, realizar una encuesta sobre estos anteproyectos entre los profesores de la asignatura en el país, por intermedio de la Dirección de Educación Profesional y obtener el nombramiento, por la misma Dirección, de una comisión que estudie las sugerencias de los profesores y proponga dentro del más breve plazo los programas definitivos para su aprobación legal.

PUNTO 4. ANÁLISIS DEL PANORAMA ECONÓMICO QUE AFECTA A LOS PROFESORES EN LA ASIGNATURA.

El comité hace suyas las conclusiones adoptadas en Educación Primaria y Educación Secundaria.

PUNTO 5. PROYECCIÓN DE LA EDUCACIÓN MUSICAL EN LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE RECURSOS HUMANOS Y MEDIOS MECÁNICOS CONOCIDOS Y EN USO EN EL PAÍS.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental, para el arraigo de la cultura artística, que la Educación Musical impartida en los establecimientos sea proyectada al medio y a los hogares de los educandos,

SE ACUERDA:

Que la actividad del profesor se realice, no sólo en el colegio sino que en los centros sociales, sindicatos y otros locales similares, concurriendo con sus coros, orquestas rítmicas, estudiantinas, grupos folklóricos, etc., a mostrar al vecindario sus actividades y ojalá haciendo que este vecindario participe también en ellas;

Que la ORQUESTA SINFÓNICA DE PROFESORES, dependiente de la Dirección de Educación Primaria y Normal, pase a depender directamente del Ministerio de Educación Pública y preste sus servicios en forma indiscriminada en todas las ramas de la educación;

Que se logre el concurso de las organizaciones musicales de provincias para facilitar la labor de la asignatura en sus respectivas localidades;

Solicitar a las radioemisoras la publicación anticipada de sus programas (1 mes), a fin de poder seleccionarlos y aprovecharlos para complementar las clases de la asignatura.

PUNTO 6. FOLKLORE NACIONAL Y EXTRANJERO AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN.

El comité hace suyas las conclusiones adoptadas en Educación Primaria, Secundaria y Universitaria, agregándose que se incluya en los programas las actividades del folklore.

REDUCCION DE LAS PETICIONES DEL INFORME DEL COMITE UNIVERSITARIO. APROBADAS POR UNANIMIDAD EN SESION PLENARIA

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PROFESORES.

Ampliar los estudios de Pedagogía con los siguientes cursos:

1. Guitarra, Acordeón, Percusión (seis meses de duración cada uno);
2. Nociones de percusión;

3. Ampliar el curso de Impostación a 4 años, dictado de acuerdo a los intereses del Curso;
4. Curso de ACÚSTICA;
5. Curso de folklore práctico y teórico;
6. Mayor material de información: bibliografía y apuntes a mimiógrafo de las clases de HISTORIA DEL ARTE E HISTORIA DE LA MÚSICA;
7. Prolongar el Curso de ANÁLISIS a dos años de duración;
8. Permitir la asistencia a los egresados titulados a estos cursos como alumnos libres;
9. Excluir el examen de admisión para los alumnos de Pedagogía;
10. Poner en práctica la reglamentación de Práctica Pedagógica extendiéndola a la Educación Musical.

PERFECCIONAMIENTO DE PROFESORES.

1. Creación de cursos de perfeccionamiento en Santiago y provincias, realizados por profesores de Estado titulados en coordinación con un profesor-guía del Conservatorio. Este profesor puede ser cualquiera del Departamento de Pedagogía e iría en comisión de servicios. Empezarán a funcionar en 1964;
2. Formar un Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile para una mayor ayuda técnica a la Escuela de Educación Artística.

DE CARÁCTER GENERAL:

Mejorar los programas radiales y televisión con tuición directa para esta última por parte de la Facultad y Asociación de Educación Musical;

3. Intensificar los conciertos educacionales, gratuitos, por medio del Departamento de Extensión Artística Educacional y Juventudes Musicales con alumnos de secundaria y superior del Conservatorio;
4. Creación de un organismo tripartito (Universidad de Chile, Ministerio de Educación y Asociación Educación Musical), con el fin de investigar y solucionar las anomalías respecto al trabajo de los profesores;
5. Material de trabajo para las clases de música: discos, tocadiscos, piano, grabaciones del Instituto de Extensión Musical;
6. Dar mayor incremento a la Biblioteca del Conservatorio y una mejor organización, manteniéndola abierta durante los horarios de clases, incluso los sábados. Dar mayores facilidades a quienes asistan a ella. Adquirir más textos en castellano;
7. Charlas y foros por profesores y alumnos que regresen del extranjero;
8. Reducción de los programas de examen de piano, para los alumnos particulares.

OTORGACIÓN DE TÍTULOS:

1. Otorgar facilidades en cuanto a la asistencia regular a los profesores que aspiren al título de Estado, pudiendo rendir exámenes por cursos o de madurez con su debida memoria. Permitirles su libre preparación;

2. Hacer efectivo y dar a conocer a profesores y alumnos la Reglamentación de Títulos;
3. Poner a disposición de quienes lo soliciten los planes de estudios, Reglamento y acuerdos de Facultad, los cuales se encontrarán en la Biblioteca;
4. Formar una comisión de estudio sobre si los alumnos del ciclo superior instrumental deben o no realizar sus estudios como alumnos regulares del Conservatorio. Plazo: hasta fin del año 1963. Dar a conocer a profesores y alumnos la solución tomada;
5. Hacer obligatoria la asistencia a los próximos Congresos de los Delegados de Curso y Centro de Alumnos o sus representantes.

POSICION DEL PROFESOR DE EDUCACION MUSICAL ANTE EL FOLKLORE

Será necesario que el maestro tenga una clara idea sobre el folklore tanto en su aspecto teórico, práctico y de proyección. Manejando con seguridad y habilidad estos términos, proyectará al alumno a la práctica, estudio y amor hacia lo nacional.

El hacer folklore, constituye en esta época un feliz descanso, en el andar de este siglo de conquistas enormes, y de sinsabores inútiles.

Folklore es lo que siente y hace el pueblo de manera tradicional y espontánea. Es por lo tanto una fuerza viva, capaz de cambiar con la época, renovadora. El folklore ha existido, existe y seguirá existiendo junto a la vida del hombre.

En todo el mundo en este momento los pueblos levantan su folklore; es natural, después de las inquietudes y la búsqueda inútil en que quedó la juventud de post-guerra, volvió a retomar lo nacional; es un fenómeno mundial. Bien podemos decir que estamos viviendo la época del folklore.

El profesor tiene en sus manos dos corrientes que puede seguir o conciliar: la corriente purista, dar lo que se encuentra en su estado primitivo; y recreadora, hacer del fenómeno folklórico un hecho que se proyecta hacia los grupos humanos enriqueciéndolos, adornándolos, aprovechando la fuerza vital que poseen.

Desde estos puntos de vista saltan a la actualidad los compositores que se inspiran en las formas folklóricas para escribir su música, o en hechos de trascendencia nacional. Estos compositores populares participan en la interpretación y el arreglo.

Si decimos que lo folklórico es anónimo, lo transmitido de generación en generación, lo que tiene autor localizado, en lo popular o populista, no siempre ha caminado paralelamente al hacer folklórico.

Las dos corrientes generadoras y que más influyeron en la formación de la música nacional, Lima por un lado, y Buenos Aires por otro, nos aportaron sus diversos estilos y formas, y el chileno supo aquerenciarlos.

Del Perú nos vinieron danzas como la refalosa, zamacueca, etc., danzas sensuales y atrevidas; en cambio, de Buenos Aires, danzas inspiradas en las contradanzas europeas, elegantes y finas, como el sombrero, el cuando, la sajuriana, etc.

Es necesario recalcar que las escuelas normales deben intensificar la enseñanza del folklore; que el maestro que egresa conozca y maneje bien estos conceptos, que sepa el aspecto práctico para proyectarlo luego a sus alumnos. El profesor de Educación Musical debe estar constantemente al tanto de lo que ocurre en folklore, porque, al ser una fuerza renovadora, es a menudo cambiante, nuevo. Debe adoptar una posición moderna ante el hacer folklórico.

ROLANDO ALARCÓN.